



RESOLUCION No. CSJATR25-3264
6 de agosto de 2025

Consejera Ponente Doctora: PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

“Por la cual se dispone una Actualización en el escalafón de la carrera judicial al (la) servidor(a) EWAR DAVID RUIZ PAJARO, como Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado del Juzgado 10° Civil Municipal Oral de Barranquilla”

El Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 reformada por la Ley 2430 de 2024 y el Acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decidido en Sala Ordinaria de fecha 30 de julio de 2025.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 reformada por la Ley 2430 de 2024 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante Resolución No. CSJATA22-307 de 09 de febrero de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, dispone Inscribir en el escalafón de la carrera judicial al empleado EWAR DAVID RUIZ PAJARO, como Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado del Juzgado 3° Promiscuo Municipal de Sabanalarga.

Que mediante Resolución No. CSJATR25-1114 del 21 de marzo de 2025, se emitió concepto de traslado favorable respecto a la solicitud del (de la) señor(a) EWAR DAVID RUIZ PAJARO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1047375416, para proveer el cargo en propiedad de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado del Juzgado 10° Civil Municipal Oral de Barranquilla.

Que el(la) señor(a) EWAR DAVID RUIZ PAJARO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1047375416, fue nombrado(a) en propiedad por el(la) Doctor(a) ALEJANDRO PRADA GUZMAN, en su condición de Juez del Juzgado 10° Civil Municipal Oral de Barranquilla, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, mediante Resolución No. 011 de 20 de mayo de 2025 y se posesionó en dicho cargo mediante acta de fecha veintiocho (28) de julio de 2025.

En consecuencia, el (la) servidor(a) EWAR DAVID RUIZ PAJARO, pertenece al Sistema de Carrera Judicial y debido a esto se deberá actualizar la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Por todo lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al (la) servidor(a) EWAR DAVID RUIZ PAJARO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1047375416, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado del Juzgado 10° Civil Municipal Oral de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación ante este mismo Despacho, el cual deberá interponerlo dentro de

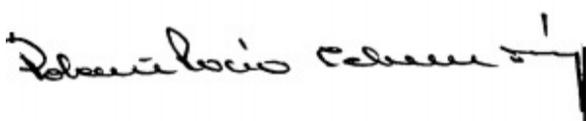
los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecen los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente o en la forma subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y S.S., del CPACA., a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y anótese en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, ANOTESE Y CUMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

aaps